 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2023.</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCIÓN 082 DEL 2023
(septiembre 08 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.042 de 2023 se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2023, se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.

Que mediante Resolución No. 081 de 2023 se modifica parcialmente la Resolución N° 042 de 2023 por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca, vigencia 2023, en atención a la solicitud de modificación de vacaciones presentada por la funcionaria **ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS**, con el fin de disfrutar sus vacaciones a partir del día 11 de septiembre de 2023, en atención a un viaje de índole familiar.

Que la señora **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 440, grado 03, denominación secretaria de comisiones del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones, y su modificación, consta como período causado para sus vacaciones del 21 de junio de 2022 al 20 de junio de 2023.


Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 12 numeral 1, 2 y 8 del reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca, Acuerdo N° 008 DE 2021, atender y conceder las solicitudes de vacaciones del personal de la Corporación

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 440, grado 03, denominación secretaria de comisiones del Concejo Municipal de

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	RESOLUCIONES 2023.	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 21 de junio de 2022 al 20 de junio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 11 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus labores el día 2 de octubre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE, (\$3.735. 413.00).**

Dado en Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
 Presidente.


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
 Primer Vicepresidente.


MARLENE RINCON PRADA
 Segunda Vicepresidente.

Revisó: Luz Nelly Báez - Secretaria General (E) Concejo Municipal
 Proyectó: Jhon Carvajal -Abogado contratista